



Sección Judicial

Remates

HÉCTOR OSVALDO REDIVO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de Bahía Blanca hace saber que el Martillero Héctor Osvaldo Redivo, Colegiado 1217, F° 269, T III del CM de Bahía Blanca, en autos "Banco de la Nación Argentina C/ Hubert Pedro Antonio y Otra S/ Ejecución Hipotecaria, Concurso Especial" Expte. 41300, Subastará con base de \$ 85.000 EL 11 DE MARZO DE 2011 A LAS 12 HORAS, sobre el mismo inmueble sito en Av. Libertador San Martín 440 de Coronel Suárez, identificado con Nomenclatura Catastral Circ. I Secc. B Mz. 23-a Parcela 2 Partida 10268 Matríc. 14843 de Coronel Suárez, Superficie 459 m 4280 mm. cdos. Ocupado por Pedro Antonio Hubert y su esposa propietaria. Título en Expte. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 41 y 580 del Código Procesal, no admitiéndose la compra en comisión ni la cesión del boleto de compra. Admítase las posturas bajo sobre hasta 48 horas antes del remate a ser presentadas en Secretaría en el horario judicial. Los interesados deberán presentarse en el remate con DNI, LE, LC o cédula de identidad de Policía Federal a exhibir al llegar al recinto. Deudas ARBA \$ 5.201,60 al 20/10/2010, Municipales \$ 4.962,32 al 20/10/2010. Saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585, del Código Procesal. Señá 10%, Comisión 5% a cargo del comprador más adicional del 10% de la comisión, 1% sellado del boleto. Revisar desde media hora antes de la subasta. Demás condiciones, forma de admisión de posturas y prioridad, en el expediente. En caso de no existir oferentes se realizará nueva subasta el 18 de marzo de 2011 a las 12 horas con base de \$ 42.500, con las mismas condiciones en lo restante. Fijase audiencia para entrega de posturas y determinación de prioridad en su caso para los días 10 y 17 de Marzo de 2011 a las 13.30 horas. Bahía Blanca, 4 de febrero de 2011. Fdo. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

C.C. 1.476 / feb. 17 v. feb. 23

HILDA B. GARCÍA PÉREZ

POR 5 DÍAS - El Juzg. C.C. 8 de Morón, en autos "Mazer y Cnia. S/ Quiebra S/ Incidente de Realización de Bienes" (R) Exp. 53958, que la Mart. Hilda B. García Pérez Col 1766 CUIT 27-16315448-5 rematará en Av. Rivadavia 17927/ 31 Morón Prov. Bs. As. EL 28 DE FEBRERO DE 2011, A LAS 9 HS, el inmueble sito en Av. Presidente Hipólito Yrigoyen S/ N° e/ Rep. O. del Uruguay e Ing. E. Boatti atrás Ortiz de Rosas de la ciudad y partido de Morón, Prov. Bs. As. Se trata de un edificio Industrial que consta de: Planta Baja y Primer Piso, con distintas salas y espacio de oficinas, con carpeta de cemento y techo de losa, con puertas y ventanas metálicas, construido sobre dos lotes. Nom. Catast.: Circ. I, Secc. D, Mza: 298, Par: 20 b, Superf. 835,22 mts2. Matrícula 131396, Dominio Inscripto F° 3954 del año 1973, y Circ. I, Secc. D, Mza: 298, Par: 22 a, Superf. 114,61 mts2. Matrícula 130634, Dominio Inscripto F° 4187 del año 1973. Fallida: Mazer y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera E Inmobiliaria, C.U.I.T N° 30-50246346-9, Desocupado fs. 627, Deudas Par: 20 b: Mun. Partida 25389, fs. 685/690 y 699 de 1995/2000 \$ 24.053,65; y de 2001/2006 \$21.173,37 C/ Apremio; 2007/2010 \$ 12.948,12 al 13/10/10, ARBA Partida 25389-2, fs. 651/659 \$ 136.180,80 al 13/9/10, Par: 22 a: Mun. Partida 204276, fs. 693/699 de 1995/2000 \$ 9.937,35; y de 2001/2006 \$ 7.334,71 C/ Apremio; 2007/2010 \$ 4.487,28 al 13/10/10,

ARBA Partida 204276-7, fs. 660/664 \$ 1.845,70 al 13/9/10. O.S.N. Referencial: 086.00, 18284.000, fs. 667/670 no registra deuda al 28/9/10. Ag. Ag. Cuenta de servicio N°: 1283106, fs.702/705 \$ 226.940,65 al 25/10/10. AYSA Cuenta de servicio N°: 1283106, fs. 633/634 \$ 2.607,01 al 31/5/2010, se encuentran unificadas las parcelas y la deuda informada es a partir de febrero de 2009; en fs. 679 Pavimento fue ejecutado hace mas de 35 años, no se registra antecedente alguno y Red de Gas realizada por empresa Premar se desconoce domicilio y representación, en caso de supuestas deudas deberán ser objeto de verificación. Base: u\$s 234.000, Venta al cdo. y mej. postor, Señá 10%, Com 5% más apor. 10% a cargo del comprador, Sello 1%, en efectivo en el remate. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los 5 días de aprob. la subasta en el Banco Provincia de Bs. As. Suc. Tribunales. Admítase ofertas bajo sobre, debiendo ser presentadas las mismas ante la Secretaría de este Juzgado, con la antelación mínima de dos (2) días antes de la subasta y a partir de la fecha de publicación de los edictos. El comprador en el acto de la firma del boleto deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Visita 22 y 23 de Febrero de 11 a 13 hs. 0220-4832828 / 15-5156-0397.- Morón, 4 de Febrero del 2011. Marta Beatriz Hernández Taya. Secretaria

C.C. 1.470 / feb. 17 v. feb. 23

MÓNICA RIERA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Tres, Sec. N° Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que la martillera Sra. Mónica Riera. Reg. N° 2948, Te. 492-2668 / 451-2722, rematará EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2011, 100% departamento, sito calle 11 de Setiembre N° 3151, Planta Baja, Letra "B", de la ciudad de Mar del Plata, excluyéndose los bienes muebles que se encuentren en su interior, Nom. Cat.: Circ. I; Sec. A; Manz. 26; Parc. 15-a; Polígono 00-03, UF 2, Insc. dominio Matrícula 122067/2 de Gral. Pueyrredón (045), Sup. Total Políg. y U.F 97,96 mts. cds. de acuerdo a plano P.H. 45-615-78, deshabitado s/ mando de constatación de fs. 279/280, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base: \$ 40.551,33.- Señá: 10%, Honorarios 3% c/p más el 10% en concepto de aportes previsionales a cargo comprador (Ley 10.973, mod. por Ley 14.085), Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el día 10-03-2011 saldrá a la venta con base \$ 30.413,50 y si tampoco hubiere postores el día 21-03-2011 "sin base". Todas las subastas en calle Bolívar N° 2958 de la ciudad de Mar del Plata (Salón de Subastas del Colegio Martilleros) A LAS 13:00 HS. Visitar día c/ subasta de 10:00 a 11:00 hs. Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del C.P.C.C. Asistentes a la subasta deberán concurrir munidos de documentos de identidad a los fines de su identificación y anotación de su ingreso; debiendo consignar para el caso de que actúen en calidad de mandatarios, el nombre de sus comitentes. El boleto de compraventa deberá ser suscripto por las partes en el mismo acto del remate y en presencia de todos los asistentes. En caso de compra en comisión deberá denunciarse comitente en acto subasta, debiendo acreditar tal condición mediante poder especial otorgado a tales efectos, ser ratificada por ambos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento del Art. 582 del CPCC. Se prohíbe la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta.- Adquirente en subasta quedará obligado al pago de expensas devenga-

das aún antes de su adquisición y que en el supuesto de incumplimiento con tal pago se le podrá reclamar por el trámite de ejecución de sentencia. Adeuda al 01-12-2010 ARBA \$ 2.312,90; al 07-12-2010 OSSEMG \$ 13.364,42; al 16-12-2010 MGP \$ 25.763,45. Deuda Expensas e intereses al 31-01-2011 \$ 90.633,80, última Expensa enero/2011 \$ 612,06. Venta decretada en autos: "Consorcio Edif. Sucavic VI c/ Dente, Juan Carlos s/ Ejecución de Expensas", Expte. N° B-47.778. Mar del Plata, 11 de febrero de 2011. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 33.033 / feb. 21 v. feb. 23

ALDO TRUSSO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Pra. Inst. C. y C. N° 2 de Morón en autos: "Guerra Tomás c/ Herrera José s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. N° 29560, hace saber que el martillero Aldo Trusso Colegiado N° 3 LM C.U.I.T. 20-05600455-7 EL 3 DE MARZO DE 2011 A LAS 9:30 HS., en Rivadavia 17931 de Morón - (Colegio de Martilleros) subastada al contado y mejor postor dos inmuebles ubicados en calle Jufre e/ Méjico y Misiones del Pdo. de Merlo. Nom. Cat.: Circ. III, Secc. B, Qta. 1, Manz: 1 F, Parc: 8 y 7. Matrícula: 41.056 y 41.055 Respectivamente Sup.: 562,80 m2 y 462 m2, respectivamente, linda Parc. 8 al S.E. con calle Jufre; S.O. con lote 9 y fdos. Lotes 11 y 12; NO con fdos. Lotes 16 y NE Pte. Fdo. lote 2 y con lote 7; Parc. 7. linda SE calle Jufre; SO parte lote 8; N.O. Pte Lote 2 y N.E. con Lote 6, siendo todos los linderos de su plano. Ocupado por Oviedo Diego Orlando, Angélica Beatriz Oviedo, Sergio Daniel Caballero, Ariel Darío Caballero, Yanina Alejandra Riquelme, Sergio Daniel Flamenco, Flamenco Florencia Andrea, Flamenco Jesica Adriana Agustina S. Caballero, en calidad de ocupantes, el lote 7 desocupado, deshabitado, sin construcción. Adeuda: Partida 173627: Muni. \$ 16.848,94 al 9/10/09 ARBA sin deuda al 8/10/09; Partida 173758 Muni: sin deuda al 9/10/09 ARBA sin deuda al 8/10/09. Visitas: 2/03/11 de 9 a 10 hs base: \$ 85.313,33 Señá: 15 %, Comisión: 3 % c/p, Sellados 1% en efectivo. El saldo de precio deberá depositarse en Bco. Prov. Bs. As., Suc. Tribunales, en moneda de curso legal. Guerra Tomás Alfredo L.E. 5.566.825 (Actora) Herrera José Antonio D.N.I. 18.606.202, De Carlo Rubén Horacio D.N.I. 8.511.925, Conde Rivola José Antonio C.I.P.F. 8.774.244 (Demandada). El comprador constituirá domicilio legal en el radio del Juzgado. Morón, 10 de febrero de 2011. Silvina Nora Villani, Secretaria.

Mn. 60.278 / feb. 22 v. feb. 24

MIRIAM ELISABET VOLTAS

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 3, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Miriam Elisabet Voltas, reg. 2842, TE: (0223) 472-3124, rematará EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2011, inmueble, calle Catamarca N° 3456 de Mar del Plata, Prov. Bs. As. Nomec. Catastral Circ. VI, Sec. D, Manz. 307-b, Parc. 21, Matrícula 189995 (045). Ocupado por la sra. Elsa Pizarro; Sra. Marta Carbone, Sr. Humberto Miguel del Río propietarios y un menor de edad s/ mand. fs. 91, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base: \$ 83.175,33. Señá: 10%, Comisión: 3% c/p, más el 10% aportes previsionales a c/comprador Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el 11-03-2011 saldrá a la venta con Base \$ 62.381,50 y si tampoco hubiere postores el 21-03-2011 "Sin base". Todas las subastas en Bolívar 2948/58 M. d. Plata, A LAS 12:00 HS. El adquirente deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. Los asistentes a la subasta deberán acreditar identidad, debiendo a su vez consignar para el caso que actúen como mandatarios el nombre de sus

comitentes, el comprador en comisión deberá acreditar la condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto. Se prohíbe la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Adeuda a mayo/2010 MGP \$ 21.792,67; OSMGP \$ 1.603,12, Arba s/ deuda. Visitar único día 25/02/2011 de 10 a 11 hs. "Banco de la Prov. de Buenos Aires c/ Del Río Humberto Miguel y ot. s/ Ejecutivo", Expte. BU-7239-0. Mar del Plata, 14 de febrero de 2011. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 33.051 / feb. 22 v. feb. 24

VANESA DE NUNZIO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Alberto Campolongo Álvarez Secretaria Única del Departamento Judicial de San Isidro, hacen saber en los autos "Tedesco, Bernardo s/Quiebra s/Inc. de realización de bienes, Exp. N° 56.101", que la Martillera Pública Vanesa De Nunzio, CMSI N° 4728, rematará EL 31 DE MARZO DE 2011 A LAS 10:30 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de San Isidro, sito en la calle Almirante Brown N° 160 de San Isidro, en inmueble en la Avenida Colón N° 2275/2291, Piso 6°, Letra E, UF 74, de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, el 50% del inmueble citado anteriormente. Nom. Cat. Circ. I, Secc. B, Manz. 155, Prc. B, designación según plano de mensura y subdivisión horizontal P: H 45-116-83 Partido de Gral. Pueyrredón (45) matrícula 103.199. Consta de una Superficie Cub. 58,99 mts.2, Semi Cub. 1mt2 y balcón 13,73 mts2 dando para el polígono y UF una superficie de 73,72 mts2 y un porcentual de 0,128. (Cert. Fs. 130). Consta de Living comedor, balcón a la calle, cocina lavadero, balcón perimetral, pasillo que da ingreso a dos dormitorios, baño completo y un toilette. No posee calefacción central, servicios personales, luz, gas no tiene teléfono. Se encuentra habitado por su propietario Señor Tedesco, Bernardo y su esposa. (Mandamiento de Constatación del 14/julio/2010). El comprador en subasta queda obligado a abonar los impuestos desde la fecha de posesión. (Auto de Subasta del 13/02/2009). Base: \$ 60.000. Proveído del 26/11/2010. Comisión de Martillero: 3 %. A cargo del Comprador Sellado del Boleto: 1% del monto de la subasta. Para ingresar al Salón de Remates se deberá contar con un mínimo del 20% de la base que se deberá controlar al ingreso. El comprador queda obligado a abonar los impuestos a partir de la posesión, excepto el caso de las expensas, si el monto de las subasta no alcanzare para ello (Yabra c/Servicios Eficientes, Ej. Hip.). El ofertante deberá encontrarse en el momento del acto con los fondos disponibles para que la oferta sea tenida como tal, dejándose constancia de lo expuesto en los edictos a librase en autos. La subasta se efectuará al mejor postor. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate, en una cuenta a nombre del Juzgado en el Banco Provincia de Tribunales. Visitas: dos días, 29 y 30 de marzo de 2011 de 10 a 13 hs. San Isidro, 3 de febrero de 2011. Pablo S. Mazza, Aux. Letrado.

C.C. 1.590 / feb. 22 v. feb. 28

MARCOS HORACIO BARANOFF

POR 2 DÍAS - Juzgado Nacional Pra. Instancia Comercial N° 15, a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría N° 30, a cargo del Dr. Juan Pedro Giudici (Callao 635 3er. P. C.A.BA.), comunica en los autos caratulados "Carteras Italianas S.R.L. s/ Quiebra" Exp. 189747/7, que el Mart. Marcos Horacio Baranoff (Tel. 15-4445-7591 y 4951-5255) rematará al contado y al mejor postor EL VIERNES 18 DE MARZO DE 2011 A LAS 12,00 HS. (en punto) en Jean Jaurés N° 545 de Cap. Fed., los Registros Marcarios de la fallida, "en block", compuestos por un total de 12 marcas de "Carteras Italianas"; 10 nacionales y 2 extranjeras para explotar en Rca. del Paraguay, individualizadas a fs. 1242/3, a saber: A) Argentina: 01) Acta 2856372, CI, Mixta, clase 25 Reg. 2334924. 02) Acta 2856373, CI, Mixta, clase 18 Reg. 2334925. 03) Acta 2856374, CI, Mixta, clase 18, Reg. 2318658. 04) Acta 2856375, CI, Mixta, clase 25, N° 2318659. 05) Acta 2876407, (Figurativa), Figurativa, clase 18, Reg. 2340631. 06) Acta 2107663, CI, Mixta, clase 3, Reg. 1819916. 07) Acta 2401198, Carteras Italianas, Mixta, clase 25, N° 1916093. 08) Acta 2401199, Carteras Italianas, Mixta, clase 18, N° 1916096. 09) Acta 2428292, Carteras Italianas S.R.L., Mixta, clase 25, Reg. 1938130. 10) Acta 2428293, Carteras Italianas S.R.L., Mixta, clase

18, Reg. 1938133. B) Paraguay: 11) Acta 21315, Carteras Italianas y Etiqueta, PM, clase 18i (intern), Reg. 225123. 12) Acta 7133, CI y Etiqueta, Mixta, clase 18i (intern), Reg. 260041. Se hace saber que la firma "Effingham Investment S.A." ha renunciado a los derechos, acciones y términos del convenio suscrito el 24-02-04 agregado a fs. 385/8, el cual queda rescindido (fs. 1296). Las marcas de Carteras Italianas se rematan en el estado en que se encuentran y declaran conocer, encontrándose libres de todo contrato de uso y comercialización. Condiciones: Base: \$ 35.000. Seña: 30%. Comisión: 10 %. Arancel CSJN: 0,25%. IVA: Según ley. Sellado: Según ley. Saldo de Precio: El adquirente deberá depositarlo dentro del 5to. día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y de hacerlos responsables de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (Arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). No se admitirá en el acto de subasta la compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Bco. de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Las cuestiones manifestamente improcedentes planteadas por el adquirente, que demoren el pago del saldo de precio serán sancionadas con la multa prevista por el Art. 581 del Cód. Proc. El adquirente deberá constituir domicilio legal en la jurisdicción del Tribunal (cpr.: 41 y 133). Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de todas las constancias de autos; de todas las resoluciones dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada. Informes: T.E. (011) 15-4445-7591 y (011) 4951-5255.- Bs. As., 15 de febrero de 2011. Fdo.: Dr. Juan Pedro Giudici. Secretario.

C.C. 1.621 / feb. 23 v. feb. 24

RICARDO ENRIQUE SEVERINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 de La Plata, en autos "Mancuso Oscar Alberto s/ Incidente de Realización de Bienes", hace saber que el Mart. Ricardo Enrique Severini (Coleg. 3669, calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 La Plata, telef. 482-7500, c.e.: ricardoseverini@hotmail.com), venderá mediante recepción de ofertas bajo sobres y posterior mejora entre los postulantes cuyas ofertas no sean inferiores a un 10% de la mayor oferta, al contado, mejor postor, ad-corpus, ocupado por propietario, libre de toda deuda por impuestos y tasas hasta la fecha de posesión, un inmueble en la localidad de City Bell, Partido de La Plata, con frente a Calle 23 entre Carlos M. de Alvear (462) y calle 461, constituido por el lote 3 de la Mz. 48, que mide 10m. de frente por 30m. de fondo. Sup. 300m2. Catastro: Circ. VI, Sec. V, Mz. 48, Parc. 3. Partida 229.231. Dominio Matrícula 45.202 (55) Base \$ 120.000,00. Visita: 11-03-2011 de 10 a 11 hs. Los sobres deben ser presentados en Mesa de Entradas del Juzgado hasta 13,00 hs. del 16-03-2011. Pliego de bases y condiciones requerir al martillero. Apertura de sobres y puja EL 17 DE MARZO DE 2011 A 09,45 HS. en calle 13 e/47 y 48 La Plata, Palacio Tribunales, Sala Audiencia ex Juzg. 3. En el acto del remate adquirente integrará en efectivo la seña 40%, Sellado 1% y la Comisión 5% más 10% de aporte sobre la misma. El saldo precio deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, cuenta 2050-872.533/2 a nombre de "Mancuso Oscar Alberto, s/ Quiebra", al quinto día de aprobada la subasta, resolución que quedará notificada por día de nota. Título en autos. La Plata, 17 de febrero de 2011. Santiago H. Di Ielsi, Secretario.

C.C. 1.618 / feb. 23 v. feb. 25

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 1187, seguida a Sebastián Córdoba, por el delito de Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto notifíquese a FERNANDO SEBASTIÁN CÓRDOBA, sin apodos, argentino, soltero, estudiante, nacido el día 21 de mayo de 1.988 en el partido de Tres de Febrero, provincia de

Buenos Aires, instruido, hijo de Juan Carlos y de Marcela Beatriz Pérez, con último domicilio conocido en la calle Poeta Rizzo N° 2493 de la localidad y partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, titular del DNI N° 34.576.814, por el término de cinco días, a fin de poner en conocimiento del mismo lo resuelto en la causa en la que me dirijo: "Morón, 3 de febrero de 2011. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa correccional N° 1187 seguida a Fernando Sebastián Córdoba, por el delito previsto y reprimido por el Artículo 14 según párrafo de la Ley N° 23.737, del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón (Arts. 62 inc. 2do. del CP) II. Sobreseer en estas actuaciones a Fernando Sebastián Córdoba, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 "in fine" del CPPPBA. III. Déjese sin efecto la rebeldía del causante dispuesta a fs. 129/30, como así también la consecuente averiguación de paradero, que sobre aquel recaía, librándose las correspondientes comunicaciones a los organismos oficiales pertinentes. IV. Notifíquese a las partes, debiéndolo hacer mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, al imputado Córdoba por encontrarse rebelde al día de la fecha. V... Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 3 de febrero de 2011. Autos y Vistos: ... y Considerando:.. Resuelvo: I... II... III... IV. Notifíquese a las partes, debiéndolo hacer mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, al imputado Córdoba por encontrarse rebelde al día de la fecha..." Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 3 de febrero de 2011. Luis R. Lamperti, Secretario.

C.C. 1.460 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Roberto Carlos Damián s/ Port. Ileg. de Arma de Fuego de Uso Civil en Conc. Real Encubr.", Expte. N° 636/2010, notifica por este medio a CARLOS DAMIÁN ROBERTO, indocumentado, la resolución que dice: "Pergamino, 2 de febrero de 2011. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Carlos Damián Roberto, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 2 de febrero de 2011. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 1.461 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 001037-10, IPP N° 003411-10 autos caratulados "Batista Mariana Gabriela s/ Resistencia a la Autoridad" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar, a la menor BATISTA MARIANA GABRIELA, DNI 37.865.829, nacida el día 22 de octubre de 1.993, hija de Ricardo Suarez, con último domicilio conocido en la Avenida 3 y Paseo 117 de la localidad de Villa Gesell, como así también a persona mayor responsable de la joven. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 001440-10, a notificar: "Dolores, 22 de septiembre de 2010. Autos y Vistos: ...y Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar a la menor Batista Mariana Gabriela nacida el día 22 de octubre de 1993, Argentina, con DNI N° 37.865.829, con domicilio en Calle Avenida 3 y Paseo 117 de la localidad de Villa Gesell, Hija de Ricardo Suarez, No Punible por el hecho, Sobreseyéndola definitivamente en virtud del delito de: Resistencia a la Autoridad en la presente causa N° 01037-10, Caratulada "Batista, Mariana Gabriela s/ Resistencia a la Autoridad", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organis-

mos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos.” Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: “Dolores, de febrero de 2011. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Villa Gesell, en la presente Carpeta de Causa N° 001037-10, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 001440-10 de fecha 22 de septiembre de 2010, a la joven Batista, Mariana Gabriela, y persona mayor responsable ordénese la notificación a la menor Batista, Mariana Gabriela con DNI N° 37.865.829 y a persona mayor responsable, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires”. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven N° 1 Departamental. María Celeste Víctor, Auxiliar Letrada. Dolores, 8 de febrero de 2011.

C.C. 1.463 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 00059-09, caratulada “Pires Rita Ezequiel s/ Daños” de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad de Dolores, Prov. de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, la notificación del sobreseimiento resuelto oportunamente al joven: PIRES RITA EZEQUIEL y Persona mayor responsable, cuyo último domicilio conocido es el de la Calle Ambrosetti N° 551 de Pilar, Prov. de Buenos Aires. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “Dolores, 17 de marzo de 2010. Visto el informe elevado por Comisaría 5° de Pilar que obra a fs. 9, y atento al tiempo transcurrido sin haber podido notificar al joven Pires Rita Ezequiel, del sobreseimiento dictado en fecha 9 de febrero de 2009, dispóngase su notificación por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del C.P.P.)”. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven N° 1 Departamental. Dolores, de febrero de 2011. Atento al tiempo transcurrido y no habiéndose recibido las constancias de notificación solicitadas por edicto, mediante oficio Judicial librado con fecha 17 de Marzo de 2010. Librese nuevo oficio en calidad de reiteratorio en el marco de la presente Causa N° 00059-09 “Pires Rita, Ezequiel s/ Daños” a los mismos fines y efectos que el anterior.” Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven N° 1 Departamental. La resolución que se ordena notificar en su parte pertinente dice: “Dolores, 9 de febrero 2009, Autos y Vistos... y Considerandos Resuelvo: 1°) Declarar al menor Pires Rita, Ezequiel, nacido el 11 de marzo de 1992, en Capital Federal, con Documento N° 36.785.981, hijo de Valeria Critelli y de Fabricio José Pires Rita con domicilio en calle Aviador Pluschow N° 366 de Ciudad Jardín del Palomar, (domicilio del progenitor) y/o calle Ambrosetti N° 551 de Pilar Prov. de Buenos Aires, (domicilio materno) No Punible Sobreseyéndolo definitivamente en la presente causa N° 00059-09, Caratulada “Pires Rita, Ezequiel s/ Daños en Pina mar”, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, No sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. Notifíquese al señor agente fiscal y defensor. Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Devuélvase la IPP ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos”. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Deptal. Agustina M. Franco, Abogada Secretaria. Dolores, 8 de febrero de 2011.

C.C. 1.464 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 00671-10 autos caratulados “Ramírez, Michelle Sacha S/ Hurto, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, de este departamento Judicial de Dolores, según lo normado en el Art. 129 del C.P.P, a fin de notificar al joven: RAMÍREZ, MICHELLE SACHA, nacido el 3 de marzo de 1994, en San Clemente, hijo de Alicia Elizabeth Antunes, y de Juan Carlos Ramírez, Documento N° 40.139.134, con domicilio en Calle 58 y 17 de Las Toninas y persona mayor responsable, cuyo último domicilio conocido era Calle 58 y 17 de Las Toninas del Partido de La Costa, Prov. de Bs. As, la siguiente resolución, la cual en su parte pertinente dice: “Dolores, 12 enero de 2010. Autos y Vistos... Considerandos... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Ramírez, Michelle Sacha, nacido el 3 de marzo de 1994, en San Clemente, hijo de Alicia Elizabeth Antunes, y de Juan Carlos Ramírez, Documento N° 40.139.134, con domicilio en Calle 58 y 17 de Las Toninas, No Punible, por hecho y edad, sobreseyéndolo definitivamente en la causa N° 00671-10, Caratulada Ramírez, Michelle Sacha s/ Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 Departamento Judicial Dolores, No sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa, no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de su progenitor y de conformidad con lo expresamente normado por el Art. 3 de la Ley N° 13.298, Art. 7 de la Ley N° 26.061 y Decreto Reglamentario 41506, siendo los principios rectores del proceso penal la protección integral de los derechos del niño, reintegración a la familia y a la comunidad, mínima intervención y que el niño asuma una actitud constructiva y responsable ante la sociedad, adquiriendo respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, entre otros, corresponde y así Resuelvo, dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298, todo ello a la luz del interés Superior del niño, principio que forma parte del bloque constitucional (Art. 3, apartado 1 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y Art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional), ante la posible vulneración de derechos que pudiera sufrir Ramírez, Michelle Sacha. 4°) Ordenar, amplio informe Socio-Ambiental, en el domicilio del menor Ramírez, Michelle Sacha y su grupo familiar, (Art. 63 de Ley N° 13.634), debiendo establecer si concurre o ha concurrido a establecimiento educacional alguno, grado de escolaridad alcanzado, concepto vecinal de grupo familiar, si trabaja concepto del empleador. Notifíquese al menor, sus representantes legales o en su defecto al asesor de menores. Al señor agente fiscal y defensor. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite.” Firmado: María Fernanda Hachmann, Juez. Agustina M. Franco, Abogada Secretaria.

C.C. 1.465 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 00271-09, I.P.P. 03-005115-09, autos caratulados “Mounet Jonathan José s/ Resistencia a la Autoridad y Daño en Castelli”, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al joven MOUNET, JONATHAN JOSÉ cuyo último domicilio conocido era Calle Taillade N° 646 de Castelli Prov. de Bs. As., la siguiente resolución, la cual en su parte pertinente dice: “Dolores, junio 25 de 2009... Autos y Vistos... Considerandos... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Mounet, Jonathan José, nacido el 6 de agosto de 1992, en Castelli, con Documento N° 37.380.528, hijo de Clara Isabel Vivardo y de José Luis Mounet con domicilio en Taillade N° 646 de Castelli, No Punible sobreseyéndolo definitivamente en la presente causa N° 00271-09, caratulada “Mounet, Jonathan José s/ Resistencia a la Autoridad/ Daño en Castelli”, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor. Librese oficio a comisaría para notificar al

menor y persona responsable, regístrese, fecho, archívese la causa sin más trámite.” Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores, de febrero de 2011. Agustina M. Franco, Abogada Secretaria.

C.C. 1.466 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 00387-09 autos caratulados “Martínez Rodríguez, Lucas Damián y Pérez López, Cristian Luciano s/ Robo en Tentativa” de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, según lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven: MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, LUCAS DAMIÁN y persona mayor responsable, cuyo último domicilio conocido era Calle Paseo 11 y Avda. 23 de Villa Gesell, de la siguiente resolución, la cual en su parte pertinente dice: Resolución N° 000506-09 “Dolores, 2 de septiembre de 2009. Autos y Vistos... Considerandos... Resuelvo 1°) Declarar al menor Martínez Rodríguez, Lucas Damián, nacido el 30 de octubre de 1993, en Villa Gesell, hijo de Stella Maris Rodríguez, Daniel Gustavo Martínez, Documento N° 47.677.263, con domicilio en Paseo 11 y Avda. 23 de Villa Gesell, no punible sobreseyéndolo definitivamente en la causa N° 00387-09. Caratulada Martínez Rodríguez, Lucas Damián y Pérez López, Cristian Luciano s/ Robo en Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial Dolores, No sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar al menor Pérez López, Cristian Luciano, nacido el 1 de abril de 1994, en Villa Gesell, hijo de Mirta Beatriz López Fegueredo, Mario Jesús Pérez, Documento N° 38.303.709, con domicilio en Paseo 119 y Avda. 13 de Villa Gesell, No Punible, sobreseyéndolo definitivamente en la causa N° 00387-09. Caratulada Martínez Rodríguez, Lucas Damián y Pérez López, Cristian Luciano s/ Robo en Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3°) Declarar que la formación de la presente causa, no afecta su buen nombre. 4°) Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y de conformidad con lo expresamente normado por el Art. 3 de la Ley N° 13.298, Art. 7 de la Ley N° 26.061 y Decreto Reglamentario 415/06, siendo los principios rectores del proceso penal la protección integral de los derechos del niño, reintegración a la familia y a la comunidad, mínima intervención y que el niño asuma una actitud constructiva y responsable ante la sociedad, adquiriendo respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, entre otros, corresponde y así Resuelvo, dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298, todo ello a la luz del interés Superior del niño, principio que forma parte del bloque constitucional (Art. 3, apartado 1 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y Art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional), ante la posible vulneración de derechos que pudieran sufrir Martínez Rodríguez Lucas Damián y Pérez López, Cristian Luciano. 5°) Realizar seguimiento de los menores y su grupo familiar por el término de seis meses, (Art. 63 de Ley N° 13.634), debiendo elevar informes periódicos a la sede de este Juzgado de Garantías de Joven N° 1 Dptal., sito en calle Buenos Aires N° 570 de Dolores. 6°) Ordenar, amplio informe Socio-Ambiental, en el domicilio de los menores de autos y su grupo familiar, debiendo establecer si concurren o han concurrido a establecimiento educacional alguno, grado de escolaridad alcanzado, concepto vecinal de grupo familiar, si trabaja concepto del empleador.” Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Asimismo transcribe el auto que dispuso el presente “Dolores, de febrero de 2011. Atento al tiempo transcurrido y atento a lo informado por la Comisaría de Villa Gesell, respecto de la notificación del joven Martínez Rodríguez, Lucas Damián, procedase a notificar al joven y persona mayor responsable por edictos (Art. 129 del C.P. de la resolución de fecha 2 de septiembre fs. 2/4, debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.” Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. Dolores, 2 de febrero de 2011. Agustina M. Franco, Abogada Secretaria.

C.C. 1.467 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a LUIS ALBERTO STREMELE, en la causa N° 3298, que por el delito de INF.

Art. 13 y 17 Ley 11.929 en Bahía Blanca, se sigue del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 2 de febrero de 2011. María Teresa Caviglia. Secretaria”.

C.C. 1.475 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2975, caratulada Carrizo Deolinda Amanda s/ Infracción Art. 68 Ley N° 8031 (Expte. N° 9370), notifica a DEOLINDA AMANDA CARRIZO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, casada, hijo de Dalmacio Florentino Carrizo y de Amanda Beatriz Sosa, nacido en La Plata, con fecha 3 de febrero de 1969, DNI carece y con último domicilio conocido en Avda. Mitre 324 Avellaneda, de la resolución que a continuación se transcribe: “Avellaneda, 10 de mayo de 2006. Resuelvo: Declarar prescripta la pena que se deriva de la falta que se investiga en la presente causa contravencional. (Art. 32, 33 y 34 del Decreto Ley N° 8031/73). Fdo. Rodolfo Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda...” Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaría Actuante. Julio Bernardo Fonrouge, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.503 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a WALTER ABRAHAM RAMÍREZ o ROBERTO SOSA RAMÍREZ, para que en el término de cinco días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 321.220 y sus acumuladas, registro interno N° 0035, seguidas a Walter Abraham Ramírez o Roberto Sosa Ramírez, por el delito de Hurto en grado de tentativa, cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 12 de febrero de 2010. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 143/144, 154/155, 171/172 y 211/213, cítese al procesado Walter Abraham Ramírez o Roberto Sosa Ramírez, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional.” Viviana Lis Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.508 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: “Usurpación de inmueble”, causa N° 9.866 de este Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución: “Junín, 2 de febrero de 2011. Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a RAÚL HORACIO URQUIZA con último domicilio conocido en la intersección de las calles Dr. Calp y Uruguay de la ciudad de Junín, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 4547/09, en trámite ante la UFI y J N° 9, se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: Junín, 7 de octubre de 2010. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de sobreseimiento impetrada por el titular de la Acción Pública Dra. Vanina Lisazo, en el marco de la presente causa N° 9866, correspondiente a la IPP N° 4547/09. Y Considerando: Que el pretensor público en su presentación de fs. 89/90 solicita el sobreseimiento de Urquiza Raúl Horacio atento a que el mismo poseía permiso de los titulares de inmueble, motivo por el cual, no se ha podido acreditar la comisión del delito penal de Usurpación”. En consecuencia, corresponde expedirme de conformidad a las causales que el Art. 323 del C.P.P. enumera taxativamente para la procedencia del instituto, tal como lo ordena el artículo 324 del C.P.P. Así corresponde tratar: Inciso 1°: Las causales extintivas de la acción penal, conforme lo prescribe el Art. 59 del C. Penal: muerte del imputado, amnistía, prescripción, no dándose en autos ninguno de

dichos presupuestos. Inciso 2°: Las distintas constancias allegadas a la causa a saber: denuncia de Pérez Mernes de fs. 3, escritura de fs. 6, declaración testimonial de Pérez Mernes Eduardo Alberto de fs. 13, de fs. 37, de fs. 50, declaración del imputado de fs. 43/44, informe de catastro de fs. 60, testimonio de Pérez Mernes Eduardo Alberto de fs. 65, testimonio de Silva Mariela Yolanda de fs. 80 y de Fernández Fernando Hernán de fs. 88 escritura de fs. 83/86, se tiene prima facie por acreditado que en la ciudad de Junín partido del mismo nombre, en el mes de junio de 2.009 una persona de sexo masculino juntamente con su concubina ocuparon con el consentimiento de su propietario un terreno sito en calle Uruguay y Dr. Calp. Inciso 3°: Conforme las constancias precitadas y relato efectuado, el hecho descripto precedentemente no configura, tal se pretendió en principio, el delito de Usurpación, previsto y penado en el Art. 181 inc. 1 el Código Penal. Estas actuaciones tienen su génesis a raíz de denuncia efectuada por Pérez Mercedes Eduardo Alberto quien refiere que posee un terreno en la intersección de la calle Dr. Calp y Uruguay de la ciudad de Junín. Presentando como constancia de la titularidad del predio una escritura a nombre de su padre y el certificado de dominio del mismo ver fs. 69. En tal inteligencia se sito a ejercer su derecho de defensa el imputado de autos quien a fs. 43/44 manifiesta que el lote hace 25 años que esta de esa manera, que estuvo 7 años en ese lugar hace un año atrás y me fui a vivir a los monoblock que estaban en calle R. Hernández y ahí permanecía hasta que los voltearon, entonces me volví a ese terreno, que ya no estaban las paredes habían tirado todo, que hace aproximadamente un mes aparece una mujer rubia de unos 50 años que fue con un muchacho, que le manifestó que habían comprado ese terreno hace mas o menos un año y no le mostró ningún papel, que no sabe quien es la mujer pero si la policía. Que con esa mujer llegó a un acuerdo para permanecer y poder retirarse. Conforme a los dichos del imputado la fiscalía interviniente cita a prestar declaración testimonial a Silva Mariela Yolanda quien a fs. 80 refiere que con su marido en el año 2008 había adquirido el lote y que habían hablado con la persona que lo ocupaba y le habían permitido que viva ahí hasta que consiga un lugar donde ir, que cuando consiguieron donde se retiraron del lugar. Idéntica versión es las manifestaciones vertidas por Fernández Fernando Hernán a fs. 82, quien agrega la escritura del lote no habiendo podido realizar la inscripción en el dominio por razones presupuestarias. Así, del cotejo de los elementos supra mencionado, no surge palmariamente la existencia de la figura oportunamente imputada, puesto que el referido injusto resulta ser un delito instantáneo que se consuma al producirse el despojo, privándose de la tenencia o posesión de un inmueble mediante amenazas, violencia, engaños, abuso de confianza o clandestinidad. En tal sentido y bien como lo expresaron los titulares del fundo ambos habían consentido que el mismo se instalara hasta que pueda conseguir un lugar para vivir, habiéndose el mismo retirado en franco cumplimiento del pacto. Sostiene la Jurisprudencia al respecto: “... el ingreso violento a un inmueble abandonado resulta atípico, toda vez que no puede ser despojado quien no ejerce el señorío material del bien, aunque ostente el dominio, cuyos remedios son de índole civil”... (La Ley N° 1.994, D. Pág. 169. “...tampoco es usurpador quien simplemente se niega a dejar el inmueble sin invocar título alguno, en cuanto no utilice ninguno de los medios típicos para mantenerse en él; esta situación será penalmente impune y en principio, sólo solucionables por vía civil...”. (Creus, Carlos, Manual de Derecho Penal, Parte Especial, pág. 595). Al respecto, la Sala N° IV de la Cám. Nac. Crim. y Correc. ha sostenido en Fallo de 16/08/90, Bol. Jurisp., N° 4, p. 214: “A los fines de la configuración de la figura del Art. 181 los medios comisivos allí contemplados (violencia, engaño, abuso de confianza) deben ser utilizados al cometer el despojo, resultando atípicos si se emplean para mantener la posesión o tenencia detentada”. Inciso 4°, 5°, 6° y 7°: Atento a lo analizado en el inciso 3°, deviene abstracta toda consideración al respecto. Por todo lo expuesto, en un todo conforme con la valorización objetiva de los hechos, circunstancias que han rodeado la presente y existiendo un estado de certeza sobre la inocencia del encartado, es mi convicción lógica y razonada entender que resulta procedente el dictado del sobreseimiento. Por ello, Resuelvo: I) Conceder el sobreseimiento de Urquiza Raúl Horacio en la presente IPP, que se le sigue por el delito de Usurpación (Art. 181 inc. 1° del Código Penal y Art. 323 inciso 3° del CPP). II) Notifíquese, regístrese, Oficiése y firme líbrese oficio a los registros nacional y provincial de antecedentes. Fecho y consentida que sea, remítase a la UFI N° 9 a los efectos

que correspondan. Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese, Juez, ante mí Dr. Matías Noberasco, Secretario. Junín, 3 de febrero de 2011.

C.C. 1.516 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo por disposición Superior del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Francisco Mario Valitutto, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a WALTER JAVIER LUNA N.N (DNI N° 31.899.060, hijo de Rufo y Nélida Umbies), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspense N° 713031/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 4 de febrero de 2011. En atención a lo que surge de fs. 23, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Walter Javier Luna N.N, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P., se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 713031 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 9. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución”. Se hace constar que de no presentarse el mencionado Walter Javier Luna N.N en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de un mes de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata Captura (Arts. 26, 27, 27 bis “in fine” y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 4 de febrero de 2011. Claudia Alejandra Lueje, Secretaria.

C.C. 1.513 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Vicepresidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a EDWIN TEODORO RAMOS QUISPE, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 732439/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 2 de febrero de 2011. En atención a lo que surge de los informes de fojas 701 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Edwin Teodoro Ramos Quispe, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. ... Fdo.: Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Paula Florencia Verrina”. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 2 de febrero de 2011. Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.512 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a GUSTAVO JAVIER GÓMEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Ramón y de Ana María Paredes, nacido en Adrogué con fecha 16 de julio de 1976, DNI N° 23.538.962 y con último domicilio conocido en calle Condor 2354 entre Ramírez y López Gomarra de Rafael Calzada Partido de Almirante Brown, para que en el de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 2908, caratulada Gómez, Gustavo Javier s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 8- UFI N° 23, Gestión N° 4158/10 (Flagrancia)), cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 8 de febrero de 2011. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 126, cítese a Gómez Gustavo Javier por medio de edictos ante el Boletín Oficial, objeto de hacerle saber que se deberá presentar

ante estos Estrados, dentro del quinto día a publicación, bajo apercibimiento de ser rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional, Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 8 de febrero de 2011. Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 1.511 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a SASSO PEREYRA OMAR EDGARDO cuyos datos filiatorios son los siguientes: Sasso Pereyra, Omar Edgardo de nacionalidad argentina, soltero, hijo de Omar Rodolfo y de María Graciela Pereyra, nacido con fecha 23 de abril de 1979, DNI, desconocido en autos, con último domicilio conocido sito en Francia N° 2663 de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 07-00-031792-09, registro interno N° 884, caratulada "Sasso Pereyra Omar Edgardo s/ Encubrimiento", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 1 de febrero de 2011. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 209/212, 217/223, cítese al procesado Omar Edgardo Sasso Pereyra, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. En la fecha se cumplió, Conste. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada Interina.

C.C. 1.509 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a RAMÍREZ GREGORIO EDMUNDO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, casado, changarín, nacido el día 17/11/1956 en la localidad de San Luis de Palmar, Provincia de Corrientes, DNI 12.652.530, sin apodos, instruido, hijo de Zepriano Ramírez y Faustina Meza, último domicilio calle San Carlos N° 2587 de la localidad de Rafael Calzada, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa en causa N° 07-00-860333-08 (registro interno N° 00851) caratulada "Ramírez Gregorio Edmundo s/ Amenazas Agravadas en Concurso Real con Lesiones"; la resolución que así lo ordena reza: "Lomas de Zamora, 01 de Febrero de 2011. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 152/153 vta., 161 y 170 cítese al procesado Gregorio Edmundo Ramírez, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo". Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada Interina.

C.C. 1.510 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cuyo titular resulta ser la Dra. Claudia Andrea Dávalos, cita y emplaza a MARCELO ANÍBAL ABREGU, titular del DNI N° 18.253.270, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 598209, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 7 de febrero de 2011. Visto y Considerando: ... Resuelvo: citar a Marcelo Aníbal Abregu, DNI N° 18.253.270 por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efectos líbrese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código Procesal Penal)... Notifíquese. Fdo. Rubén Oscar Baca, Juez Correccional P.D.S. Secretaría, 7 de febrero de 2011. Wilberto H. M. Olmedo Mac Vigar, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.504 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a FERNÁNDEZ, SANDRA ALICIA y GONZÁLEZ, MARCELO DAVID, en causa N° 1696 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de diciembre de 2010. Autos Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Sandra Alicia Fernández y Marcelo David González en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Fecho, procédase al archivo de la misma." Fdo. Esteban Pablo Baccini, Juez. Ante mí. Jorge Walter López, Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 3 de febrero de 2011. Atento lo informado a fs. 74 y 77, notifíquese a Sandra Alicia Fernández y a Marcelo David González de la resolución de fojas 69 y vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Fdo. Esteban Pablo Baccini, Juez de Garantías". Pablo D. Bravo, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.505 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Vice Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Eduardo R. Banchieri, por medio de la presente, notifica, por el término de cinco días, a ALFANO SILVEIRO DIEGO, de la resolución de fecha 8 de octubre de 2010. El presente se libra en causa N° 817/4 del registro del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Alfano Silveiro Diego en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 1 de febrero de 2011. I... II. Atento el informe de fs. 198, y en razón de ignorarse el actual lugar de residencia de Alfano Silveiro Diego, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal: Notifíquese al nombrado de lo dispuesto en la sentencia dictada con fecha 8 de octubre de 2010, obrante a fs. 194, la cual se transcribe como recaudo legal. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A tal fin; líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental Fdo. Eduardo R. Banchieri, Vice Presidente del Tribunal" "Lomas de Zamora, 8 de octubre de 2010.... Y Considerando: ...Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa N° 817/4, seguida a Alfano Silveiro Diego, en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa. (Artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). Hágase saber al Patronato de Liberados y al Registro Nacional de Reincidencia. Notifíquese..." Fdo.: Eduardo R. Banchieri, Marcos A. Martínez, Darío Segundo; Jueces del Tribunal en lo Criminal..." Secretaría, 1 de febrero de 2011. Elizabeth B. Servin, Secretaria.

C.C. 1.506 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a LOBO LÓPEZ IGNACIO JOSUÉ o LOBO IGNACIO JOSUÉ o LOBO LÓPEZ IGNACIO JOSÉ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, casado, DNI 25.314.879, nacido el 05 de septiembre de 1976 en Lomas de Zamora, hijo de Miguel Wincelao y de Lucía Ester López, cuyo último domicilio conocido es el sito en la calle Ascasubi N° 217 de Glew, Provincia de Buenos Aires para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 881.029 -registro interno N° 608-, caratulada "Lobo López Ignacio Josué o Lobo Ignacio Josué o Lobo López Ignacio José s/ Robo", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 1 de febrero de 2011. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 116/120, 125/126 y 129/133, cítese al procesado Lobo López Ignacio Josué o Lobo Ignacio Josué o Lobo López Ignacio José, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordena-

miento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada Interina.

C.C. 1.507 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-1392-09 caratulada "Villanueva Liliana s/ Abuso de Autoridad" de trámite por ante esta Unidad Funcional del Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo del Dr. Emilio José Marra, sita en calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a fin de citar y emplazar a LEANDRO EZEQUIEL MASTRÁNGELO, ROMINA MARCELA GÓMEZ, LORENA VALLEJOS y JUAN CARRASCO haciéndoles saber que deberán presentarse ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11, el día 19 de abril de 2011 entre las 08:00 y las 14:00 horas, a fin de recibirles declaración testimonial. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 02 de febrero de 2011... Surgiendo de las presentes actuaciones que el actual domicilio de Leandro Ezequiel Mastrángelo, Romina Marcela Gómez, Lorena Vallejos y Juan Carrasco resulta desconocido y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P., publíquense edictos con carácter de urgente por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a los nombrados, a efectos de hacerle saber que deberán presentarse ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11, el día 19 de abril de 2011 entre las 08:00 y las 14:00 horas, a fin de recibirles declaración testimonial firmado: Dra. Leila Violeta Scavarda, Agente Fiscal". Bahía Blanca, 2 de febrero de 2011. Diego Manuel Conti, Abogado Adscripto.

C.C. 1.502 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-008214-09 caratulada "Rivas Dávalos Jessica Mariela s/ Lesiones Leves" de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo del Dr. Emilio José Marra, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de citar y emplazar a JESSICA MARIELA RIVAS DÁVALOS; a que en el término de cinco días concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en calle Estomba 127 primer piso de Bahía Blanca, con el objeto de recibirle declaración testimonial en la IPP N° 02-00-R214-09. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 13 de enero de 2011 Surgiendo de las actuaciones que anteceden que el actual domicilio de Jessica Mariela Rivas Dávalos resulta desconocido y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P., publíquense edictos con carácter de urgente por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a la nombrada, a efectos de hacerle saber que deberá presentarse en primera audiencia ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11, a fin de recibirle declaración testimonial. Fdo. Dra. Leila Violeta Scavarda, Agente Fiscal." Bahía Blanca, 13 de enero de 2011. Diego Miguel Conti, Abogado Secretario.

C.C. 1.501 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - En IPP 000435-08 caratulada Montenegro Martín Darío s/ Daño y Atentado Leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a MARTÍN DARÍO MONTENEGRO, argentino, DNI 33.004.887, nacido el 1° de mayo de 1987, hijo de Hugo Alejandro y de Claudia Gabriela Sánchez, cuyo último domicilio conocido era en calle Cochabamba N° 2567 Piso 6° Depto. 45 de la ciudad de Buenos Aires, la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de noviembre de 2010 Autos y Vistos: Para resolver en la presente IPP que se le sigue a Martín Darío Montenegro y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 90/92 de la IPP 02-000435-08, en fecha 22 de mayo de 2008, mediante Resolución N° 45851, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Martín Darío Montenegro por el delito de Daño y Atentado, Leves, previstos y reprimidos por los Arts. 183 y 241 inc. 2 del Código Penal., por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que se forma Incidente de Ejecución N° 6003 el que con fecha 19 de agosto de 2008 se remite a la sede del

Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA. Que habiendo vencido el término de la suspensión de juicio a prueba decretada con fecha 22 de mayo de 2008 el Juzgado de Ejecución devuelve a esta sede las actuaciones para su prosecución. Que no habiendo el imputado cumplido con las tareas comunitarias oportunamente impuestas, a fs. 127 la Sra. Secretaria del Área de Ejecución de la Defensoría Oficial Dra. Verónica Duarte explica los motivos del incumplimiento de parte de su defendido y solicita una prórroga del plazo acordado. Que con fecha 21 de septiembre de 2009 se resuelve prorrogar por el término de un año el término de la suspensión de juicio a prueba en cuyo transcurso el imputado debería acreditar el cumplimiento de las obligaciones asignadas. Que a fs. 149/161 obra informe de evaluación final confeccionado por el Patronato de Liberados, "Dr. Jorge H. Frías", de Buenos Aires haciendo saber que el encartado ha cumplido con la totalidad de las horas de tareas comunitarias impuestas oportunamente. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Martín Darío Montenegro, argentino, DNI 33.004.887, nacido el 1° de mayo de 1987, hijo de Hugo Alejandro y de Claudia Gabriela Sánchez, domiciliado en calle Cochabamba N° 2567 Piso 6° Depto. 45 de la ciudad de Buenos Aires, en orden al delito de Daño y Atentado Leves previstos y reprimidos por los Arts. 183 y 241 inc. 2 del Código Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Proveo en subrogación del titular." Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 2 de febrero de 2011. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de fs. 168/175 en la que informa que el imputado Martín Darío Montenegro no pudo ser notificado del auto de fs. 163 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Mariana Irianni, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 2 de febrero de 2011.

C.C. 1.500 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° uno interinamente a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 26/11/2008, se decretó la Quiebra de MARÍA DEL CARMEN TREJO, DNI 6.527.948, con domicilio real en calle 57 N° 3347 de Necochea, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, fijándose hasta el día 02/03/2011, el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante la Síndico CPN Elsa Magdalena Ciappina con domicilio en calle 60 N° 3215 de Necochea, ante quien y donde se recibirán los días lunes a jueves de 10:30 a 12:30 Hs. Se fija el día 28/04/2011 para que la Síndico presente el Informe Individual y el día 10/06/2011 para que presente el Informe General. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición de la Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos "Trejo María del Carmen s/ quiebra" Expte. N° 32560. Necochea, 07 de febrero de 2011. Dra. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

C.C. 1.519 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° 762/08, Interno N° 273 caratulada "Vertiz Ricardo Gustavo s/ Tentativa de Robo (Art. 42 y 164 CP) a Correo Argentino en Villa Gesell", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar a VERTIZ RICARDO

GUSTAVO la siguiente resolución dictada: "Dolores, 17 de noviembre de 2010. Autos y Vistos:... y Considerando:... Por todo lo expuesto, Resuelvo: I. Declara la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 762/08 Interno N° 273 correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Vertiz Ricardo Gustavo, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, titular del DNI N° 27.170.952, hijo de Ricardo Natalio y de Silvia Amparo Laviña, nacido el día 28 de marzo del año 1978 en General Madariaga, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio en Paseo 120 y Avenida 10 de Villa Gesell, por el delito de Tentativa de Robo, previsto y reprimido en el Art. 42 y 164 del Código Penal, por el que fuera elevada a juicio (Art. 76 bis y ter. del Código Penal y Art. 323 y concordantes del CPP). II. Regístrese, notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial la presente. A fin de notificar al imputado, líbrese el oficio de rigor con transcripción de la parte resolutive. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, comuníquese a la Secretaría de Gestión Administrativa Departamental a los fines del Art. 22 del Acuerdo 2840 y Art. 2 del Acuerdo 3511 de la S.C.J.B.A., librándose el oficio de rigor, póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención y oportunamente archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 7 de febrero de 2011.

C.C. 1.532 / feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Dpto. Judicial La Matanza, Secretaría de Apremios emplaza a TERESA ESCOBAR LÓPEZ, para que dentro del plazo de cinco días comparezca en autos a estar a derecho y oponga excepciones por el término de tres días bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 7 de la misma ley, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en los autos caratulados "Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires c/ Escobar López Teresa s/ Apremio". San Justo, 8 de febrero de 2011. Viviana Gabriela Burgos, Jefa Interina.

C.C. 1.539 / feb. 21 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdi, hace saber que el 09 de marzo de 2010 se decretó la quiebra de CRISTINA BEATRIZ DETLEFF, DNI 12.285.642, con domicilio en calle Urquiza 92, piso 6° Depto. "D" de la localidad de Acassuso, Prov. de Buenos Aires, Síndico designado: Cr. Néstor Omar Urrutia con domicilio en calle Acassuso N° 17 piso 1° oficina "C" de San Isidro. Se intima a la fallida para que en el término de 24 horas ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3 de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 horas coloquen los mismos a disposición del juzgado, o en su caso denuncien la ubicación de los mismos. Asimismo, se pone en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del Art. 88 inc. 5°. Se ha fijado el 08 de marzo de 2011 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos ante el síndico. Presentación del Informe Individual: 19 de abril de 2011. Informe General: 4 de julio de 2011. San Isidro, 02 de febrero de 2011. Fdo. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

C.C. 1.538 / feb. 21 v. feb. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Junín, a cargo del Dr. Domingo Vicente Rizzo, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos H. Castellazzi, en los autos caratulados "Provincia de Buenos Aires c/ Sucesores de Giordano Alberto Ángel S/ Usucapión", Expte. N° 46.815, que tramitan por ante este Juzgado, sito en calle Mayor López N° 2 del Departamento Judicial de Junín, hace saber que se cita y emplaza a la demandada JULIA BEATRIZ GAMARRA BURGOS para que en el término de 10 días se presente en autos para hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de designarse Defensor Oficial para que lo represente. (145 C.P.C.). Junín, 2 de Agosto de 2010. Darío Martínez, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.578 / feb. 22 v. feb. 23

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires ha dispuesto citar a CARLOS JOSÉ DELGADO SPALLARDO para que en el plazo de diez días tome intervención en autos "Tedros, Alberto Raúl C/ Capitano, Elsa y Otro S/ Despido" (Expte. 19.590), y haga valer los derechos que por ley estime corresponder, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio. Mar del Plata, 14 de octubre de 2010. Silvina C. Cáceres, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.580 / feb. 22 v. feb. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza a los herederos de la Sra. MERCEDES MARTÍNEZ, (nacida el día 12/09/1896 y casada en primeras nupcias con Juan La Torre) a que en el plazo de diez días hábiles comparezca a contestar la demanda, en los autos caratulados "Fernández, María Isabel y Otros C/ Martínez, Mercedes S/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles", Expte. N° 1315/06, de trámite actual por ante el Juzgado indicado, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes que los representen (art. 341 del C.P.C.). Como recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: "Mar del Plata, 8 de Noviembre de 2010... Atento lo solicitado por la parte actora a fs. 272; por la Unidad de Defensa N° 3 de Mar del Plata interviniente a fs. 274 y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC., cítese a herederos de Mercedes Martínez (nacida el 12/09/1896 y casada en 1° nupcias con Juan La Torre) por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital de Mar del Plata, para que en el término de diez (10) comparezca a contestar demanda de prescripción adquisitiva del inmueble matrícula 232964, nomenclatura catastral Circ. VI, Secc. C; Chac. 191; Manz. 191 g, Parc. 17 de Gral. Pueyrredón, la que tramitará según las normas del proceso para juicios sumarios, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente, haciendo constar en los mismos que se encuentran eximidos del pago de aranceles atento que las accionantes actúan con beneficio de litigar sin gastos provisorio. Luis Diego Benvenuto Vignola, Juez Civil y Comercial". Mar del Plata, 29 de noviembre de 2010. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 1.582 / feb. 22 v. feb. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, en autos N° 18.308 caratulado "Fabala, Edmundo Octavio s /Sucesión Ab Intestato y Testamentaria", cita y emplaza por el término de treinta días a GUILLERMO MARTÍN FABALA, para que acepte o repudie la herencia de Edmundo Octavio Fabala. Bragado, 7 de febrero de 2011. José Luis Alonso, Secretario.

C.C. 1.585 / feb. 22 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1825/10-3809, caratulada: Álvarez, José Manuel S/ Exhibiciones Obscenas en Luján (B), I.P.P N° 09-01-006465-10, carpeta de causa N° 9029, del Juzgado de Garantías N° 3, Dtal., notifica al nombrado ÁLVAREZ JOSÉ MANUEL de la siguiente resolución: "En Mercedes (B), a los veintiocho días de mes de diciembre del año 2010, Resuelvo: 1.- Notificar al imputado José Manuel Álvarez por edictos intimándolo a que deberá presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerla, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Acto seguido la Fiscalía y la Defensa se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaria, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mi doy fe. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 28 de diciembre de 2010.

C.C. 1.586 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. María Laura Pardini, cita y emplaza a ALBERTO ALEJANDRO CATTANEO, argentino, soltero, sodero, nacido el 22 de marzo de 1970 en Merlo,

hijo de Cecilio Cattaneo y de Esther Amansia Díaz, con último domicilio en calle Mangrullo y Los Fortines, Barrio "Solares del Oeste", de Gral. Rodríguez (B), DNI N° 21.558.347, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 1652/10 (4059) "Cattaneo, Alberto Alejandro s/ Encubrimiento Simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Daniela M. Oliva, Secretaria.

C.C. 1.587 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LEONARDO DANIEL ALBORNOZ, con último domicilio en Murature 425 de la localidad de Villa Rosa Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1260, que se le sigue por Robo Simple en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de febrero de 2011... Teniendo en cuenta lo informado por la Defensa en el escrito que luce a fs. 204, suspéndase la audiencia de debate designada para el día 14 de marzo de 2011 a las 9:30 horas y en atención al informe policial obrante a fs. 202, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Leonardo Daniel Albornoz, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo.: Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoreo Soler, Secretario. Secretaria, 8 de febrero de 2011.

C.C. 1.588 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ADRIÁN EZEQUIEL ALZA, DNI desconocido, de nacionalidad argentino, soltero, desocupado, nacido el 7 de julio de 1992 en el partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, hijo de Luis Oscar Alza y de Patricia Montez, y con último domicilio conocido en la calle Marabotto 1555 del barrio Ojo de Agua, localidad de Benavidez, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de febrero de 2011. Por devuelta, téngase presente lo informado a fs. 126/131 por la Comisaría de Benavidez, y atento a lo que surge de fs. 68 y vta. y 70 y en razón de ser un procedimiento de flagrancia, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo improrrogable de 48 horas, a fin de que se procure la comparecencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (Art. 129 del C.P. P.)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaria, 8 de febrero de 2011.

C.C. 1.589 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1 ° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 0.074/99 (Sorteo N° 1215 e I.P.P. N° 60/2SI), caratulada "Centurión Anibal Fabián s/Amenazas", instruida por el delito de Lesiones Culposas, en los términos del Art. 129 del C.P.P. se notifica a

CENTURIÓN ANIBAL FABIÁN, de nacionalidad argentina, nacido el 15/04/66 en Tigre, con D.N.I N° 17.701.029, apodado "Kili", hijo de Higinio Alfredo y de Elba Mombelli, con último domicilio en la calle Ituzzaingó N° 600 (Barrio San José) de San Fernando, del resolutorio que a continuación se transcribe: "San Isidro, 9 de febrero de 2011. Autos Y Vistos: y Considerando: Resuelvo: 1) Sobreseer en la presente causa N° 0.074/99 respecto de Anibal Fabián Centurión, por prescripción de la acción penal en orden al delito de amenazas en los términos de los Arts. 321, 322 y 323 inc. 1° del C.P.P. y Art. 62 inc. 2 y 67 y 149 bis del C.P. II) Dejar sin efecto la averiguación de paradero dispuesta a fs. 107 sobre Anibal Fabián Centurión. Notifíquese a las partes, y al imputado mediante edictos, tórnese razón, y firme que sea, comuníquese y archívese. "Fdo: Dra. María Emma Prada, Juez. Secretaria, 9 de febrero de 2011. Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.591 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 0.796/02 (Sorteo N° 9675 e I.P.P. N° 158371/8S. 1). caratulada Tieso Juan s/ Resistencia a la Autoridad", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a JUAN TIESO, de nacionalidad italiana, nacido el 10 de enero de 1950, tipo y Nro. de Documento: CIPF 6.270.439, profesión mecánico, domiciliado en Beruti 270 y Pirán 450, de la localidad de San Fernando y Martínez, hijo de Egidio y de Rosa lanella, a los fines de que se notifique de lo transcripto a continuación: San Isidro, 9 de febrero de 2011. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1) Sobreseer en la presente causa N° 0.796/02 respecto de Juan Tieso, por prescripción de la acción penal en orden al delito de Resistencia a la Autoridad en los términos de los Arts. 321, 322 y 323 inc. 1° del C.P.P. y Art. 62 inc. 2 y 67 Y 239 del C.P. II) Dejar sin efecto la averiguación de paradero dispuesta a fs. 164 sobre Juan Tieso. Notifíquese al Fiscal, a la Defensa y librese edicto a fin de notificar al imputado. Firme que sea, comuníquese y archívese. Fdo. Dra. María Emma Prada, Juez". Secretaria, 11 de febrero de 2011. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 1.592 / feb. 22 v. feb. 28

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, en autos "Figueroa Salgado José Luis C/ L.T. S.A. S/ Indemnización por Despido" Expte.: 10.423, hace saber al accionado "L.T. S.A", que se ha dictado, el siguiente auto: "Tandil, 29 de Diciembre de 2010. Proveyendo a lo solicitado en el escrito acompañado, visto el resultado negativo de las diligencias practicadas y el criterio ya adoptado en el proceso de conformidad con lo normado en el Art. 145 y conchs. del CPCC, notifíquese por edictos a la condenada L.T. S.A. la Sentencia de Trance y Remate recaída en autos. A tal fin, los edictos serán publicados por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Nueva Era" de esta ciudad; con la mención expresa de la excepción de pago previo, de acuerdo a lo reglamentado por el Art. 22 de la Ley N° 11.653. Fdo. Dra. Virginia Persson, Presidente. Tandil, 3 de febrero de 2011. Gustavo A. Iacarus, Secretario.

C.C. 1.594 / feb. 22 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa correccional N° 857 seguida a Braulio Amilcar Loto por los delitos de Amenazas Coactivas Reiteradas, 2 hechos, y Lesiones Leves en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto notifíquese a BRAULIO AMILCAR LOTO, sin apodos, argentino, soltero, empleado, nacido el 26 de marzo de 1976 en la Provincia de Santiago del Estero, instruido, hijo de Vicente y de María Cipriano Mansilla, con último domicilio conocido en la Avenida San Marta N° 2214 de la localidad de Gervasio Pavón, partido de Morón, Provincia de Bs. As., titular del DNI N° 24.983.982, por el término de cinco días, a fin de poner en conocimiento del mismo lo resuelto en la causa en la que me dirijo: "Morón, 8 de febrero de 2011. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: I) Declarar extinguidas

las acciones penales por prescripción en la presente causa correccional N° 857 seguida a Braulio Amilcar Loto por los delitos de Amenazas Coactivas Reiteradas, 2 hechos, y Lesiones Leves en concurso real entre sí, del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón. (Art. 62 inc. 2do. del C.P.). II) Sobreseer en estas actuaciones a Braulio Amilcar Loto, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A. III) Déjese sin efecto la rebeldía del causante dispuesta a fs. 82/83, como así también la consecuente averiguación del paradero que sobre aquel recaía, librándose las correspondientes comunicaciones a los organismos oficiales pertinentes. IV) Notifíquese a las partes, debiéndolo hacer mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As. por el término de cinco días, al imputado Loto por encontrarse rebelde al día de la fecha. V) Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el presente: "Morón, 8 de febrero de 2011. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: I) II) III) IV). Notifíquese a las partes, debiéndolo hacer mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, al imputado Loto por encontrarse rebelde a día de la fecha. V) Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Secretaria, 8 de febrero de 2011. Luis R. Lamperti, Secretario.

C.C. 1.596 / feb. 22 v. feb. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 13 de La Plata, a cargo del Dr. Daniel José Dipp, en autos "TENTONI OSCAR s/ Concurso Preventivo - hoy quiebra", Expte. N° 35635, hace saber que el Sr. Síndico ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, pudiéndose formular observaciones dentro del término de diez días desde la última publicación. Asimismo se pone en conocimiento que en resolución del 17/12/2010 se han regulado honorarios a todos los funcionarios y profesionales intervinientes. La Plata, 11 de febrero de 2011. María Laura Gilardi, Secretaria.

C.C. 1.577 / feb. 22 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el día 05 de octubre de 2010 se decretó la quiebra de FALCETTA LUIS ALFREDO (DNI 11.468.713), domiciliado en calle Jauretche N° 763 de Mar del Plata, Síndico designado CPN Salvador Moffa, con domicilio en calle Av. Colón 3130, piso 3°. Presentación de verificaciones hasta 07 de abril de 2011 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horario de 9 a 13 y de 15 a 19. Fijar los días 24 de mayo de 2011 y 07 de julio de 2011, para la presentación por el Síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 04 de febrero de 2011. Guillermo Francisco Drees, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.581 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el 21/12/07 se decretó la quiebra del Sr. ALEJANDRO FABIÁN GUARNIERI, DNI 14.929.991, CUIT 20-14929991-3, domiciliado en la calle Córdoba N° 2764 de Mar del Plata, Síndico designado CPN Oscar Adolfo Sánchez con domicilio en Avda. Félix U. Camet 1981 MdP, disponiéndose las siguientes medidas: 1. Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; 2. Retención de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que será remitida a la Sindicatura; 3. Intimación al deudor para que en el plazo de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 4. La prohibición para que el fallido se ausente del país sin autorización previa en los términos del Art. 103 Ley N° 24.522; 5. La realización de los bienes del deudor, cuyas enajenaciones estará a cargo de la sindicatura, debiendo efectuar inventario dentro del término previsto por el Art. 88 inc. 10 Ley N° 24.522 y dar cumplimiento a la liquidación ordenada en el término establecido por el Art. 217 LCyQ bajo apercibimiento de lo allí dispuesto; 6. Los acreedores concurrentes no requerirán solicitar nueva verificación, procediendo el Sr. Síndico a recalcular sus créditos según su estado. En cuanto a los acreedores posteriores a la presentación en concurso y anteriores a la presente declaración en quiebra deberán peticionar verificación de sus acreencias vía incidente de verificación en los térmi-

nos de lo dispuesto por el Art. 202 LCyQ. Mar del Plata, 7 de diciembre de 2010. María Carolina Acosta, Secretaria.
C.C. 1.583 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. Única de Mar del Plata, hace saber que con fecha 25 de octubre de 2010 en autos “Latin Fish S.A. s/ Concurso Preventivo (hoy quiebra) (Expte. N° 115680)”, se ha decretado la quiebra de LATIN FISH S.A., con domicilio social en calle España 2443 de la ciudad de Mar del Plata, inscripta en la matrícula N° 54.431 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Mar del Plata habiendo sido designado como Síndico CPN Gerardo Distefano. Asimismo se ha dispuesto: 1) La inhabilitación general de la Deudora por disponer y gravar sus bienes registrables. 2) La clausura del establecimiento de la fallida y la entrega al síndico de sus bienes, previo inventario. Intimar a terceros que tengan bienes de la fallida a que pongan a disposición del Síndico. 3) Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. 4) Retener la correspondencia epistolar y telegráfica, la que será remitida a la Sindicatura. 5) Prohibir a la fallida ausentarse del país sin previa autorización judicial. 6) Poner al Síndico en posesión de los bienes papeles de la fallida y demás documentación que tuviere importancia. 7) Ordenar la suspensión del trámite de todos los juicios de contenido patrimonial seguidos contra la fallida y la remisión de los mismos a este Juzgado, quedando exceptuados a este principio los casos indicados en el artículo 21 inc. 1) a 3) LCQ, salvo las ejecuciones de garantías reales, 8) Fijar hasta el día 30 de marzo de 2011, como límite hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico en calle Gral. Roca 1840 de Mar del Plata, los días hábiles de 9:00 a 13.00 y de 15 a 19 hs. 9) Fijar hasta el día 12 de mayo de 2011, en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual. 10) Fijar hasta el día 24 de junio de 2011, en que el Síndico deberá presentar un Informe General en los presentes autos. Fdo. Dr. Lucas Vespucci, Juez en lo Civil y Comercial. Mar del Plata, 11 de febrero de 2011. Minervini Karina A., Auxiliar Letrada.

C.C. 1.584 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única a cargo del Dr. Enrique F. Wilkinson, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, 3° piso San Isidro, comunica que con fecha 29 de diciembre de 2010, se ha decretado la quiebra de LORENZO UNZAGA, DNI 10.838.817, con domicilio real en la calle 25 de Mayo N° 48 de la localidad de Vicente López, Prov. de Bs. As., haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio, para que hasta el día 29 de abril de 2011, presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; y que cuentan hasta el día 13 de mayo de 2011 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. Déjase establecido que la nueva fecha de verificación, lo fue a efectos de la verificación de los créditos de causa o título posterior al concurso incumplido, quedando así salvaguardados los derechos de los acreedores que hubieran verificado sus créditos respecto de la fecha fijada con anterioridad. El síndico designado en autos es Oscar Gabriel De Santis, con domicilio a los fines de verificar los créditos en la calle 9 de Julio 543, 1° piso “A” San Isidro (TE. 4742-7273) de lunes a viernes de 15:00 a 18:00 hs. Hácese saber que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 10 de junio de 2011 y 22 de julio de 2011 respectivamente. San Isidro, 8 de febrero de 2011. Fdo. Enrique F. Wilkinson, Secretario.

C.C. 1.593 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de Mercedes, hace saber que se ha decretado la Quiebra de SOCIEDAD DE PERINATOLOGÍA S.R.L., con domicilio en calle Italia N° 713 de la localidad de Luján (B), habiéndose designado Síndico a la Contadora Elsa Ester Andrade, con domicilio constituido en calle 40 N° 726 de Mercedes (B), a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 30 de marzo de 2011. Se ha fijado el día 11 de mayo de 2011 para que la Sindicatura presente el informe individual y el día 22 de junio de 2011, para la presentación del informe general. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos en su

poder a ponerlos a disposición del Síndico y se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Asimismo se intima al deudor para que dentro del plazo de 5 días cumpla los requisitos indicados en el Art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, los previstos en los incs. 1, 6 y 7 del mismo artículo. Mercedes, 08 de febrero de 2011. Bárbara Fernández del Tejo, Secretaria.

C.C. 1.598 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique B. Ferrari, notifica a CONSUELO ANGÉLICA HUAREZ BEJAR, en causa N° 849752, la siguiente resolución “Lomas de Zamora, 23 de marzo de 2010. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo I. Sobreseer totalmente a Consuelo Angélica Huaraz Bejar y Silveiro Rosalvino Moisés Vásquez, en orden al delito de Tenencia de Ilegal de Estupefacientes con fines de comercialización, por los fundamentos expuestos en el considerando (Arts. 23, 209, 210, 321, 323 inc. 4to. 324 y ccs. Código Procesal Penal). II. Firme el presente impóngase el trámite previsto por el Art. 327 del Ritual. Regístrese y notifíquese. Fdo. Enrique Ferrari, Juez de Garantías, Ante mí: Gustavo Gaig, Secretario. Lomas de Zamora, 1° de febrero de 2011. Gustavo Golg, Secretario.

C.C. 1.626 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro sito en Ituzaingó 340 piso 7mo. de la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires en los autos “Salvatierra Alejandra Palmira y otra c/ Bratanich Catalina Lucia y otros s/ Despido” Expediente N° 37201 citar al Sr. HÉCTOR DANIEL SCIGLIANO para que en el término de diez días comparezca al proceso a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Deberá reconocer individualmente cada uno de los documentos acompañados con el traslado de demanda, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos si así no lo hiciere (Art. 29 Ley N° 11.653) y manifestar asimismo si lleva libros de comercio y/o laborales. El diario oficial publicará el edicto en cuestión sin cargo para el actor debiendo remitir las facturas pertinentes a la Dirección de Administración del Poder Judicial de la Delegación San Isidro para su abono. Publíquese en el diario El Eco de Tigre y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: Dr. Carlos A. Stortini, Juez. En San Isidro, 18 de noviembre de 2010. Pablo Sebastián Chaparro, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.619 / feb. 23 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial San Isidro a cargo la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Juez, comunica por cinco días que en los autos caratulados “Zahor Daniel E. s/ Quiebra (pequeña)”, Expte. N° 30.955/2010, con fecha 7 de septiembre de 2010 se decretó la quiebra de DANIEL EDUARDO ZAHOR, DNI 22.344.715, domiciliado en calle Camino Real Morón y Alcorta s/n°, Escalera 129, 2° “A”, Barrio San Isidro de Boulogne, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Cra. Ángela Elma Mileti, ante quien deberán presentar los acreedores los pedidos de verificación hasta el día 13 de abril de 2011, de lunes a viernes de 16:00 a 19:00 hs., en el domicilio de la calle Centenario N° 566 de la ciudad y partido de San Isidro. Se fijan los días 8 de agosto y 12 de septiembre de 2011 para la presentación de los informes individuales y general, respectivamente. Se intima al fallido, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas ponga a disposición del síndico todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3 de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intimase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del mencionado funcionario o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se hace saber a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el artículo 86, para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la

contabilidad y para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. San Isidro, 29 de diciembre de 2010. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

C.C. 1.624 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 1 DÍA – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Secretaría N° 17 Interinamente a cargo del Dr. Juan Pablo Sala notifica a UNIAGRO S.A. que en los autos “Banco Austral S.A. s/ Quiebra Incidente de Extensión de Quiebra Promovido por la Sindicatura (Expte. N° 77.380)” con fecha 26/12/2005, se ha decretado su rebeldía en los términos del Art. 59 del CPCC. En Buenos Aires, a los 11 días del mes de febrero de 2011. Juan Pablo Sala, Secretario Interino.

C.C. 1.620

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a OTEGUI GUSTAVO RODOLFO, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-018499-07 caratulada “Otegui Gustavo s/ Lesiones Culposas “ en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida a Otegui Gustavo Rodolfo por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: “La Plata, 27 de enero de 2011. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Otegui Gustavo Rodolfo, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra.” Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal. Secretaría, 27 de enero de 2011. Dra. Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 1.622 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Diego Tatarsky, cita y emplaza a PALACIOS CARABAJAL ALAN REYNALDO, peruano, pasaporte peruano N° 1792546, hijo de Roberto Carlos Palacios y de Lili Rosa Carabajal, con último domicilio en calle 66 y 127 de Berisso, en causa N° 1521 seguida al nombrado por el delito de Robo en grado de tentativa, para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 planta baja de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: “Visto que el imputado Palacios Carabajal Alan Reynaldo se ha ausentado del domicilio, ignorándose el lugar de residencia actual, cíteselo por edictos los que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 5 de La Plata, bajo apercibimiento ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo, de conformidad con el Art. 129 del C.P.P., a tal fin, oficiase al Boletín Oficial. Fdo. Diego Tatarsky, Juez”. María Eugenia González Pian, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.623 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a CLAUDIA MARCELA DÍAZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad Argentina, titular de DNI 34.646.974, con último domicilio conocido en Laprida 498 San Vicente, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 2939, caratulada Díaz, Claudia Marcela s/ Infracción a la Ley N° 13.178

(Expte. 12381), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de diciembre de 2010. Autos y Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal por Prescripción de la presente causa en mérito a los argumentos brindados precedentemente, y en consecuencia sobreseer en forma total y definitiva a Claudia Marcela Díaz con los alcances fijados por el Art. 33 Ley N° 8031 -por aplicación Supletoria según Art. 16 de la Ley 13. 178, 322 y 323 inc. 1° del C.P.P. II. Notifíquese. Regístrese. Comuníquese y fecho, archívese." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 8 de febrero de 2011.

C.C. 1.625 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por disposición del superior, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a GUSTAVO ADRIÁN DÍAZ, en causa N° 74557, la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2009. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa N° 74557, seguida a Gustavo Adrián Díaz por el delito de Homicidio. (Art. 62 inc. 2° y 79 del Código Penal). Fdo.: Tomás A. Bravo, Juez de Garantías". A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 9 de febrero de 2011. Atento al estado de autos, notifíquese a Gustavo Adrián Díaz, mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 191/vta, a cuyo fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal). Fdo. Esteban P. Baccini, Juez de Garantías N° 1 Departamental por disposición del Superior". Mariano G. Amati, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.627 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a GUSTAVO DANIEL GONZÁLEZ ALMEYDA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: uruguayo, soltero, hijo de Martianera y de María Teresa Almeyda, nacido en Montevideo Uruguay con fecha 6 de agosto de 1975, no posee y con último domicilio conocido en Ayacucho N° 3725 Lanús, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 2901, caratulada González Almeyda, Gustavo Daniel s/ Violación de Domicilio (J. Gtías. N° 6 UFI N° 19-4117/10), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de febrero de 2011. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 121, cítese a González Almeyda, Gustavo Daniel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 10 de febrero de 2011.

C.C. 1.628 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a SANTO SIXTO SUÁREZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Santos y de Paulina Coria, nacido en Marcos Paz con fecha 26 de agosto de 1982, DNI 29.762.024 y con último domicilio conocido en Andrés Bello N° 446, de la localidad de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 2985, caratulada Suárez, Santo Sixto s/ Resistencia a la Autoridad (J. Gtías. N° 4 UFI N° 23- Gestión N° 4981/10 (Flagrancia)), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de febrero de 2011. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado ver fs. 88 y fs. 91, cítese a Suárez Santo Sixto por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta

anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Ante mí. En la misma fecha se cumplió. Conste." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 9 de febrero de 2011.

C.C. 1.629 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zahora, a cargo del Dr. Enrique B. Ferrari, notifica a MAURO VICENTE CALABRIA, en Investigación Penal Preparatoria N° 07-00-012776-10, la siguiente resolución: "Banfield, 30 de agosto de 2010. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Hacer lugar a la oposición efectuada por la Sra. Defensora Oficial y en consecuencia sobreseer totalmente a Mauro Vicente Calabria, por el delito que se le receptara en la declaración en los términos de Ley, y en virtud de los fundamentos expuestos en el considerando que antecede (artículos 23,157 "a contrario sensu", 209, 210, 321, 323 Inc. 4to. 324, y ccs. del Código Adjetivo). II. Firme que sea la presente resolución, líbrese los correspondientes oficios al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 327 del C.P.P.). Regístrese y Notifíquese (Arts. 126 y 127 del C.P.P.)." Fdo. Enrique B. Ferrari, Juez de Garantías. Lomas de Zamora, 1° de febrero de 2011. Marcela Cabas, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.630 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez a cargo de la Feria Judicial, Dra. Claudia Dávalos, en causa N° 56.528/10 (RI 3817) seguida a Zorrilla Darío Alberto, en orden al delito de "Hurto Simple en grado de tentativa", a fin de la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ZORRILLA DARIO ALBERTO, argentino, de 19 años de edad, nacido el 2/4/1991; en San José, DNI no recuerda; domiciliado en calle San Marcos N° 1826 de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, hijo de Pedro Alberto Zorrilla; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 56.528/10 (Registro Interno N° 3817), caratulada "Zorrilla Darío Alberto s/ Hurto Simple en grado de tentativa (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 12 de enero de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 111/112, y lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Roberto Fernández a fs., 113 vta.; en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dra. Claudia Dávalos". Lomas de Zamora, 12 de febrero de 2011. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.633 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 739.469 (RI 2113) caratulada "Escudero Oscar Martín Eduardo s/ Robo Simple s/ Robo Simple", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ESCUDERO, OSCAR MARTÍN EDUARDO, poseedor del DNI N° 31.563.948, nacido el 9 de abril de 1985, hijo de Francisco Escudero y Ramona Benítez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 11 (739.469) (Registro Interno N° 2113), caratulada "Escudero Oscar Martín Eduardo s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 3 de febrero de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 110/112 y fs. 114 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a

los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 3 de febrero de 2011. Nora B. Rodríguez, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.635 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 9 (689.571) (RI 1808) caratulada "Herrera Marcelo Javier Oscar s/ Hurto Simple en grado de tentativa s/ Hurto Simple en grado de tentativa", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a MARCELO JAVIER OSCAR HERRERA, poseedor del DNI N° 25.886.716, nacido el 11 de junio de 1977 en Lomas de Zamora, hijo de Héctor y de Neonilda Isabel Gaiga, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° (689.571) (Registro Interno (1808) , caratulada "Herrera Marcelo Javier Oscar s/ Hurto Simple en grado de tentativa s/ Hurto Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 1° de noviembre de 2010. En atención a lo que surge del informe de fs. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 10 de febrero de 2011. Nora B. Rodríguez, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.637 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 3727 caratulada "Acosta Analía Andrea s/ Inf. Art. 68 Decreto Ley N° 8031", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a ACOSTA ANALÍA ANDREA, poseedora del DNI N° indocumentada, nacida el 19/12/1975, hija de Luis Alberto y de Estela Maris Viales, que en la causa N° 3727, caratulada "Acosta Analía Andrea s/ Inf. Artículo 68 Decreto Ley N° 8031" el Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda ha resuelto lo siguiente: "Avellaneda, 26 de marzo de 2009. Autos y Vistos: Para resolver la presente causa Contravencional N° 12.272, que se le sigue a Acosta Analía Andrea, por inf. al Art. 68 de la Ley N° 8031 y Considerando: Que las actuaciones se iniciaron en la localidad de Avellaneda a raíz del procedimiento policial realizado por la Comisar-ía Avellaneda 5ta., el día 27/11/08. Que no se acredita fehacientemente en autos la conducta tipificada por el Art. 68 de la Ley N° 8031, en virtud del acta de fs. 1 no surge alteración al orden público exigido por la norma del art. 68 para la configuración de la falta por parte del imputado de autos. Por ello, Resuelvo: 1° Absolver libremente a Acosta Analía Andrea, por inf. al Art. 68 de la Ley N° 8031, por no acreditarse fehacientemente en autos la conducta tipificada en la norma citada. 2do) Remitir la presente a la Comisaría Avellaneda 5ta., a fin que notifique al causante la resolución recaída en autos. 3ro) Notifíquese al Sr. Defensor Oficial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con vista de causa. 4to) Comuníquese al Registro de Contraventores. Cumplido, Archívese. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo Alberto Natiello Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". Lomas de Zamora, 4 de febrero de 2011. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.636 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 3826 caratulada "Rodríguez José Luis s/ Inf. Art. 74 inc "A" Ley N° 8031/73, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica a RODRÍGUEZ JOSÉ LUIS, poseedor del DNI 14.515.553, nacido el 12 de agosto de 1960, hijo de José y de María Santos Herrera, en la causa nro. (Registro Interno N°3826), caratulada "Rodríguez José Luis s/ Inf. Art. 74 inc "A" Ley N° 8031/73" notifica al encartado de autos del resolutorio que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 3 de octubre de 2006 (...) Resuelvo: 1ro) Absolver libremente a José Luis Rodríguez por infracción al artículo 74 "a" del Decreto Ley N° 8031/73 (...) Fdo. Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Lomas de Zamora, 30 de diciembre de 2010. I Por recibida la presente causa contravenacional N° 3801 proveniente del ex-Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda, désele entrada por Secretaría sin perjuicio de la competencia del Suscripto. II. Atento que con fecha 3 de octubre de 2006, el Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda, Dr. Rodolfo Alberto Natiello resolvió absolver libremente al Sr. Rodríguez José Luis por infracción al artículo 74 "a" del Decreto Ley N° 8031/73 y visto a lo informado a fs. 24/vta., notifíquese por medio de edictos al nombrado del resolutorio de fs. 22, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 30 de diciembre de 2010. Nora B. Rodríguez, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.634 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N°891.162 (RI 2940) caratulada "Salazar Héctor Javier y otro s/ Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SALAZAR, HÉCTOR JAVIER, poseedor del DNI N° 29.486.267, nacido el 7 de mayo de 1982, hijo de Nemecio Darío y María Teresa Fernández, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 891.162 (Registro Interno N° 2940), caratulada "Salazar Héctor Javier y otro s/ Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de febrero de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 191/193 y 195 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 2 de febrero de 2011. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.631 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 228.652/6 (Registro Interno N° 853) caratulada "Baños Alberto s/ Hurto Simple", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BAÑOS ALBERTO, poseedor del DNI N°17.408.583, argentino, nacido el 10 de agosto de 1965, hijo de Alberto Baños y de Balbina Vázquez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 228.652/6 (Registro Interno N° 853), caratulada "Baños Alberto s/ Hurto Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 3

de febrero de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 236/vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo) Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 3 de febrero de 2011. Dra. Paula E. Trevisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.632 / feb. 23 v. mar. 1°

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por diez días a herederos de HORACIO HUMBERTO CRIPPA y ÁNGEL DOMINGO CRIPPA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, "Vidal, Germán Néstor y Otro C/ Crippa, Araceli y Otros S/ División de Condominio", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Arts. 53 inc. 5 y 681 C.P.C.). La Plata, 14 de febrero de 2011. Marcos Miguel Maldonado Palacios, Auxiliar Letrado.

L.P. 15.839 / feb. 22 v. feb. 23

POR 2 DÍAS -El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Misiones y Boliva, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, cita y emplaza a la firma "LOS PINOS SAFICA", para que a través de su representante legal y en el término de diez días comparezca a tomar intervención en "Expte. N° 3422 años 2008 Lis Néstor Rubén c/ Los Pinos SAFICA s/ Ordinario", bajo apercibimiento de continuar con la representación de la Señora Defensora Oficial de Ausentes designada en autos. Oberá, Misiones, 04 de noviembre de 2010. Dra. Florencia C. Panza, Secretaria.

L.P. 15.950 / feb. 23 v. feb. 24

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Renato Eduardo Santone, Secretaría Única, a mi cargo, sito en Avenida Colón y Monteagudo de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, hace saber que el día 29 de diciembre de 2010 en autos "Empresa Pullman General Belgrano S.R.L. s/ Concurso Preventivo (grande)" (Expte. N° 47913), se decretó la apertura del concurso preventivo de EMPRESA PULLMAN GENERAL BELGRANO SRL, CUIT: 30-54624380-6, con domicilio social en la calle Azcuénaga N° 1099 de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Los acreedores que deben presentar sus pedidos de verificación hasta el 21/3/2011, ante el Síndico designado Estudio "Cichero y Asociados", con domicilio legal en calle J. A. Roca 814, 1° Piso, Dto. A, de Pergamino, (Teléfonos 02477- 423681/423987 lunes a viernes de 16.00 a 20.00 hs.). Hasta el día 4/4/2011 impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de verificación presentadas, (Art. 34 Ley 24522), Informe individual art. 25 Ley 24522 día 4/5/2011. Informe general conforme lo previsto en el artículo 39 Ley 24522 hasta 16-06-11, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para practicar observaciones al informe general de la sindicatura, el juzgado dictará resolución en torno a la propuesta presentada por la deudora sobre categorización de acreedores, y en la misma providencia fijará lugar, día y hora para la realización de audiencia informativa para que la deudora, en presencia del juez, secretario, síndico, comité provisorio de acreedores y acreedores que deseen concurrir, dé explicaciones respecto de la negociación en curso para viabilizar un acuerdo preventivo y responda a las preguntas que le formulen los asistentes (Arts. 14 Inc. 10, 42, 43 y 45 de la Ley 24.522). Pergamino, 4 de febrero de 2011. Ramiro Ricardo Guerrico, Auxiliar Letrado.

C.F. 30.146 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Juz. Nac. de 1ra Inst. Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, sito en Marcelo T de Alvear 1840, piso 3, Capital, comunica por 5 días en autos: "Recimad S.A. s/ Concurso Preventivo (058608)", que por auto de fecha 22/12/10 se dispuso la apertura del concurso preventivo de RECIMAD S.A. (CUIT 30-70958589-0), con domicilio en la calle Viel 286, piso 11 "A", Capital. La sindicatura designada es el Estudio Vidal, Donato y Asociados, con domicilio en Juncal 1396, piso 3 "D", Capital. En los términos del art. 32 se fijó plazo hasta el día 20/4/11 para que los acreedores formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se dispuso el 6 de junio del 2011 y el 2 de agosto del 2011 como fechas para que el síndico presente los informes correspondientes al art. 35 y 39 LC y Q respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 2 de febrero del 2012, a las 9 horas. Buenos Aires, 02 de febrero del 2011. Mariana Macedo Alborno, Secretaria.

C.F. 30.145 / feb. 18 v. feb. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, con asiento en la calle Brown esq. Colón P: 2 Cuerpo D, de la localidad y partido de Morón, cita por a los herederos y/o sucesores de ADOLFO GÓMEZ (DNI 4.794.884) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, a fin de que en plazo de treinta días se presenten en los autos caratulados: "Banco Francés S.A. c/ Gómez Adolfo y otra s/ Ejecución" (Expte. N° 59.993) a hacer valer sus derechos y los acrediten (Art. 734 del CPCC), bajo apercibimiento de continuar el Juicio en Rebeldía. Morón, 18 de mayo de 2010. Alejandra Irma Piccoli, Secretaria.

C.F. 30.161 / feb. 21 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, Secretaría N° 32 a cargo del Dr. Jorge H. Yacante, sito en Av. Callao 635 PB de la ciudad de Buenos Aires, informa que el día 02 de febrero de 2011 se decretó la apertura del concurso preventivo de la firma "RECOPOL ARGENTINA S.A.", CUIT 30-70820757-4. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación, ante el Síndico Eduardo Daniel Gruden, en el domicilio sito en la calle Roque Sáenz Peña 1219, piso 7° "703" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 7 de abril de 2011. Asimismo se deja constancia que se han fijado los días 24 de mayo de 2011 y 07 de julio de 2011, respectivamente, para la presentación de los informes previstos por los artículos 35 y 39. El periodo de exclusividad finalizará el día 24 de febrero de 2012. La Audiencia Informativa se realizará en la Sede del Juzgado, el día 17 de febrero de 2012, a las 10:00 horas. Buenos Aires, 14 de febrero de 2011. Jorge Héctor Yacante, Secretario.

C.F. 30.176 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 5 a cargo del Dr. Fernando M. Duraó, Sec. 10 a cargo de la Dra. Marina Meijide Castro, sito en Libertad 533, P.B., CABA, comunica que con fecha 22/12/2010 se decretó la apertura del concurso preventivo de CRISTIAN FEDERICO JONAS AGUILAR (DNI 22.500.041), con domicilio en Charcas 2544 piso 1 "A" CABA. Se ha designado Síndico a la Cdora. Nora Roger, con domicilio en Rivadavia 1210, piso 1 "2", CABA, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 29/03/2011. Presentación por el Síndico de los informes Arts. 35 y 39 Ley N° 24.522 los días 12/05/2011 y 28/06/2011 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el 6/12/2011 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. Buenos Aires, 8 de febrero de 2011. Marina Meijide Castro, Secretaria.

C.F. 30.166 / feb. 23 v. mar. 1°

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber en autos caratulados "Sciacca Raúl y otro/a s/ Concurso Preventivo (péqueño)", (Expte. N° 29927), que con fecha 2/11/2010 se presentó en concurso preventivo el Sr. RAÚL SCIACCA, DNI 4.330.481, con

domicilio real en la calle Monseñor Rau 2326 de Mar del Plata. Se ha fijado hasta el día 01/03/2011 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio del síndico Guillermo César Amor en Rawson 2272 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 16:30 hs., Mar del Plata, a los 15 días del mes de diciembre de 2010. Sabrina Paula Martínez, Secretaria.

M.P. 36.046 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, informa que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de RICARDO DANIEL MONTES, DNI 17.349.694, con domicilio real en calle Barrio P. y M. casa N° 27 de la ciudad de Balcarce, en autos “Montes Ricardo Daniel s/ Concurso Preventivo pequeño, Expediente N° 118038”. Se ha designado como síndico categoría B al Contador Francisco Daniel Hortas, quien ha constituido domicilio en calle Rivadavia N° 3154 5to. piso 51 de Mar del Plata, intimando a los acreedores para que presenten sus pedidos de verificación hasta el día 30 de marzo de 2011 en el domicilio constituido de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 horas. Se fija el día 12 de mayo de 2011 hasta el cual el síndico deberá presentar el informe individual y hasta el día 24 de junio de 2011 para la presentación de informe general. Se fija el día 24 de octubre de 2011 a las 11:00 hs. para llevarse a cabo la audiencia informativa del Art. 43 Ley N° 24.522. Guillermo E. Schaab, Secretario.

M.P. 33.018 / feb. 22 v. feb. 28

4. SAN ISIDRO S.I.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Itzaingó 340 piso 6°, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Delma B. Cabrera, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano L. Vieyra, hace saber que con fecha 4/11/2010, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de JORGE MOSETTIG, con domicilio en Albarellos N° 1023, 6° piso, depto. 39 de Acassuso, partido de San Isidro. Los acreedores deberán presentar ante el síndico contador Sr. Esteban Ariel Davicino, con domicilio constituido en Itzaingó 325 casillero 451 de San Isidro, los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos en el domicilio Primero de Mayo N° 30, piso 3° Depto. 21 de San Isidro, de lunes a jueves de 12 a 16 hs. hasta el día 24/5/2011. San Isidro, 8 de febrero de 2011. Mariano L. Vieyra, Secretario.

S.I. 38.189 / feb. 22 v. feb. 28

5. LOMAS DE ZAMORA L.Z.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por diez días a estar a derecho a los demandados GONZÁLEZ ENRIQUE JOSÉ; GÓMEZ JOSÉ ALBERTO y FALCONE JUAN MANUEL y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Sigmund Freud s/n° de Temperley Provincia de Buenos Aires, designado según título como lotes 12c de la Manzana P. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 26, Parc. 12 C, Matrícula 2332, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Lomas de Zamora, diciembre de 2010. Dra. María Laura Tomadín, Secretaria.

L.Z. 45.181 / feb. 23 v. feb. 24

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Fernanda Lombarda, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados “Piñero Claudia Liliana y otro c/ Paz Segundo Andrés s/ Usucapión”, cita y emplaza a los demandados, PAZ SEGUNDO ANDRÉS y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Rioja N° 1400, esquina Formosa del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, designado según título como lote 13 de la Manzana 13, Nomenclatura Catastral: Circ: I, Secc: G, Mza: 24, Parcela: 1, Dominio Folio N° 2011, año 1931 emplazándoselos para

que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Lomas de Zamora, 21 de diciembre de 2010. Dr. Pablo Andrés Krawiec Krawczuk. Auxiliar Letrado.

L.Z. 45.194 / feb. 23 v. feb. 24

POR 3 DÍAS – Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA ENRIQUETA DAHL. Lomas de Zamora, 7 de septiembre de 2010. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

L.Z. 50.918 / feb. 23 v. feb. 25

6. SAN MARTÍN S.M.

POR 2 DÍAS – Tribunal de Familia N° 1 del Depto. Judicial de G. San Martín cita y emplaza a MIRTA ALICIA EGERT a que comparezca por el término de diez días (Art. 317 C.C.) en los autos Egert Diego Francisco s/ Protección y Guarda de Personas, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial. Gral. San Martín, 2 de noviembre de 2010. Patricia A. Taborda, Secretaria.

S.M. 51.094 / feb. 22 v. feb. 23

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, en autos caratulados “Alonso, Sergio Daniel C/ Gessner, Rodolfo S/ Prescripción Adquisitiva” (expediente número 27.334), cita y emplaza a los herederos de RODOLFO GESSNER y a quien se crea con derecho al dominio del inmueble objeto de autos, F° 1240/46 (57), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del C.P.C.C.). San Isidro, 18 de noviembre de 2010. Ernesto Marcelo Bouilly, Secretario.

S.M. 51.096 / feb. 22 v. feb. 23

8. MORÓN Mn.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el término de diez días al demandado EL RANQUEL SOCIEDAD MADERERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble C. III S.L. Mza. 83 P. 19, partido de Morón, en los autos caratulados: “Pistoia Juan Carlos Antonio C/ El Ranquel Sociedad Maderera de Responsabilidad Limitada S/ Posesión Veinteañal”, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente (Art. 341 del C.P.C.C.). Morón, 29 de septiembre de 2010. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

Mn. 60.300 / feb. 22 v. feb. 23

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza al Sr. CARLOS ALBERTO ÁNGELES ZULUETA, para que dentro del plazo de diez días comparezca en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Justo, 15 de diciembre de 2010. Verónica E. Bartolozzi, Secretaria.

Mn. 60.305 / feb. 22 v. feb. 23

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza a MARGULIS HNOS. S.R.L., para que en el plazo de diez días comparezca en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que la represente en el proceso. San Justo, 12 de febrero de 2011. Alejandra S. Ronsini, Juez. Verónica F. Bartolozzi, Secretaria.

Mn. 60.260 / feb. 22 v. feb. 23

9. MERCEDES Mc.

POR 3 DÍAS – Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO OSCAR NAVARRO. Mercedes, 05 de noviembre de 2010. Bárbara B. Fernández del Tejo, Secretaria.

Mc. 68.273 / feb. 22 v. feb. 24

POR 2 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B) en autos “Tomidocoro, Alberto Rodolfo y Otra C/ Conosciuto, Pablo Mariano y Otros S/ Ejecución Hipotecaria” cita por dos días a ANÍBAL HORACIO CONOSCIUTO (h) para que dentro del término de cinco días concurra a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Mercedes, 1 de febrero de 2011. Mariana Zazzali, Secretaria Interina.

Mc. 66.086 / feb. 22 v. feb. 23

15. NECOCHEA Nc.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, interinamente a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard, del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 17/12/2010, se ha decretado la conversión en Concurso Preventivo de HERRERO SANGIORGI Y COMPAÑÍA SOCIEDAD COLECTIVA, CUIT 33-51596310-9, con domicilio real en calle Rivadavia 308 de San Cayetano, Partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, fijándose hasta el día 25/03/2011, el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico CPN, Jorge Mario Romeo, con domicilio constituido en calle 68 N° 3324 de Necochea, ante quien y donde se recibirán los días de lunes a jueves de 8 a 13 horas. Se fija la audiencia informativa para el día 15/09/2011, a las 11 hs., en el Juzgado. Necochea, 23 de diciembre de 2010. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

Nc. 81.025 / feb. 17 v. feb. 23

16. ZÁRATE-CAMPANA Z-C.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, sito en Alberdi N° 526 de Escobar, del Departamento Judicial de Zárate Campana, en autos “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Insinga Néstor Emilio y otro s/ Cobro Ejecutivo” Exp. N° 11073, cita a los sucesores del Sr. NÉSTOR EMILIO INSINGA DNI 11.336.620 en orden a lo dispuesto por el art. 1032 del Código Civil, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, a efectuar el reconocimiento de firmas del causante Emilio Insinga, inserta en el documento base de la ejecución, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia de tener por reconocidas las firmas (art. 3432 del Código Civil). Belén de Escobar, 29 de septiembre de 2010. Dr. Carlos Alberto Echeguren, Secretario Letrado.

Z-C. 83.043 / feb. 23 v. mar. 1°

21. GENERAL PUEYRREDÓN G.P.

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata hace saber que en los autos “Carmela Sabores S.R.L. s/ Concurso preventivo”, Expte. N° 118195, el 12/11/2010 se presentó y el 18/11/2010 se ordenó la apertura del concurso preventivo de la firma CARMELA SABORES S.R.L., CUIT 30-71021133-3, con domicilio en la calle San Juan 201 de Mar del Plata. Se fija hasta el día 30/03/2011 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico C.P.N. Gerardo Distéfano, en el domicilio de la calle Arenales 3061 P.B. “B” de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. Mar del Plata, 9 de febrero de 2011. Dra. Karina A. Minervini, Auxiliar Letrada.

G.P. 93.548 / feb. 18 v. feb. 24